



UNAP

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática-FISI

RESOLUCIÓN DECANAL N° 027 -D-FISI-UNAP-2023.

Iquitos, 08 de febrero del 2023

Visto, el oficio N° 011-2023-CGT-FISI-UNAP, de fecha 07 de febrero del 2023 del presidente del Comité de Grados y Título, Ing. SAUL FLORES NUNTA, Dr. quien remite el expediente presentado por el ex alumno **Jorge Francesco Alava Orellana**, por lo que se debe continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente **para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática**, Mediante la emisión del acto resolutivo:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67° establece que: "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 31 de marzo de 2021, el art. N° 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 07 de octubre de 2021, se reconoce con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127° del estatuto concordante con el artículo 68° de la ley Universitaria, en la que indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, (del 29 de setiembre 2021 al 29 de setiembre de 2025).

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021, es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP del 18 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Grados y Título, que en su artículo 8° establece: *Son Funciones del Comité de Grados y Título, Calificar la condición de expedito de los expedientes de grado académico, título profesional, título de segunda especialidad profesional, para la emisión de la Resolución previa aprobación por el Consejo de Facultad.*

Que, con oficio N° 010-2023-CGT-FISI-UNAP, de fecha 07 de febrero del 2023 el presidente del Comité de Grados y Título, informa que el ex alumno **Jorge Francesco Alava Orellana**, ha cumplido con los requisitos pertinentes que estipula el reglamento de Grados y Títulos y demás normas académicas de la FISI por lo cual, fue declarado expedito para optar el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática**, debiendo expedir el acto resolutivo con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad próximo.





UNAP

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática-FISI

En uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria N° 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Otorgar el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática**, al ex alumno, **Jorge Francesco Alava Orellana**, según el detalle siguiente:

Registro N°: 547
Folios: 282
Libro: 01

ARTICULO SEGUNDO. – Elévese la presente resolución a la Vicerrectoría Académica de la UNAP, a fin de seguir con su trámite y ser visto en sesión de Consejo Universitario para su aprobación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS
DECANO
FISI - UNAP



Lic. Adm. Wilson Panduro Curitima
Secretario Académico
FISI - UNAP



CC. Dependencias FISI, otros y Archivo.